

## Con o sin Inteligencia Artificial? Esa es la cuestión...

### Qué es la Inteligencia Artificial y por qué es importante?

La inteligencia artificial (IA) desempeña un papel fundamental en nuestra sociedad al ofrecer “oportunidades de desarrollo económico, social y cultural; sostenibilidad energética; mejor atención sanitaria; y difusión del conocimiento” (Servicio de Investigación del Parlamento Europeo, 2020). El término IA fue acuñado por primera vez por John McCarthy en 1956 y se refiere a “sistemas que muestran un comportamiento inteligente analizando su entorno y realizando acciones -con cierto grado de autonomía- para alcanzar objetivos específicos.” (Comisión Europea, 2021). Los sistemas basados en la IA pueden consistir únicamente en programas informáticos que actúan en el mundo virtual (por ejemplo, asistentes de voz, programas de análisis de imágenes, motores de búsqueda, sistemas de reconocimiento facial y de voz); o integrar la IA en dispositivos de hardware (por ejemplo, en robots avanzados, coches autoconducidos, drones o aplicaciones del Internet). (Comisión, 2018) El aumento de la disponibilidad de datos y los avances en los algoritmos han hecho de la IA una de las tecnologías más estratégicas del siglo XXI (*Id.*).

La IA es una realidad y se ha abierto paso en la vida cotidiana (SEPD, 2021), ayudando a resolver problemas complejos e impulsando la transformación ecológica y digital de las empresas y las sociedades (Comisión Europea, 2021). Hasta ahora, la IA ha ayudado, entre otros, al sector sanitario, permitiendo un diagnóstico rápido y eficaz del COVID-19; al sector energético, permitiendo una producción más barata y sostenible; e incluso al sector de la seguridad, anticipándose a los ciberataques.

### La IA y el marco jurídico de la Unión Europea

Tras la publicación de la Estrategia Europea de IA presentada en abril de 2018, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, dirigió la Estrategia Digital Europea que aborda la regulación de la IA y que dio lugar a la publicación del primer Libro Blanco de la Comisión Europea sobre IA en febrero de 2020. La estrategia consta de no menos de 70 acciones destinadas a crear sinergias entre los Estados miembros y la Comisión Europea en áreas clave, incluyendo la investigación, la inversión, los datos, la cooperación internacional, con una fecha de finalización prevista para 2027 y sujeta a una revisión constante.

Dos de los aspectos clave destacados por la Comisión son: (i) la creación de un “ecosistema de excelencia”, a través de una asociación público-privada, con el objetivo de movilizar recursos a lo largo de toda la cadena de valor, empezando por la investigación y la innovación, y crear los incentivos adecuados para acelerar la adopción de soluciones basadas en la IA, incluso por parte de las pequeñas y medianas empresas (PYME); y (ii) el establecimiento de un futuro marco normativo para la IA en Europa que creará un “ecosistema de confianza” único, siguiendo un enfoque antropocéntrico, para dar a los ciudadanos la confianza de adoptar aplicaciones de IA y a las empresas y organizaciones públicas la seguridad jurídica que necesitan para innovar utilizando la IA (Comisión, 2020). El objetivo es atraer más de 20.000 millones de euros de inversión total en IA en la UE durante los próximos diez años. Para estimular la inversión pública y privada, la UE pondrá a disposición recursos del programa Europa Digital, Horizonte

Europa y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para atender las necesidades de las regiones menos desarrolladas y las zonas rurales (*Id.*).

Para avanzar en la propuesta de la Comisión, el Parlamento constituyó el Comité Especial sobre Inteligencia Artificial en la Era Digital (AIDA) para analizar el impacto de la IA en la economía de la UE, y adoptó tres propuestas de recomendación sobre lo que deben incluir las normas de IA en los ámbitos de la ética, la responsabilidad y los derechos de propiedad intelectual (DPI).

1. **Ética:** el Parlamento subrayó que la futura regulación de la IA debe ser necesariamente antropocéntrica, guiada por los principios de seguridad, transparencia y responsabilidad para garantizar que no se produzcan sesgos ni discriminaciones, incluyendo el derecho de reparación y la responsabilidad social, medioambiental, de privacidad y de protección de datos.
2. **Responsabilidad:** el Parlamento pide un marco jurídico sobre la responsabilidad que haga a los operadores de IA de alto riesgo objetivamente responsables de los daños que puedan causar, proporcionando seguridad jurídica a las empresas y a los ciudadanos para aumentar su confianza en las tecnologías de IA.
3. **Derechos de propiedad intelectual:** el Parlamento se esforzó por garantizar un sistema eficaz de DPI que incluya salvaguardias dentro del sistema europeo de patentes para proteger a los creadores innovadores. En las intenciones de los eurodiputados, será importante distinguir entre las creaciones humanas obtenidas con la ayuda de la IA y las generadas de forma autónoma por la IA, no reconociendo ninguna personalidad jurídica a la IA. (Parlamento, 2020)

## Inteligencia Artificial y Protección de Datos

Muchas aplicaciones de IA procesan datos personales y, gracias a ella, se pueden utilizar todo tipo de datos personales para analizar, prever e influir en el comportamiento humano. El tratamiento de datos sobre las personas y sus interacciones basado en la IA ofrece “oportunidades para el conocimiento social y una mejor gobernanza, pero corre el riesgo de llevar a los extremos del ‘capitalismo de la vigilancia’ y el ‘estado de la vigilancia’” (Servicio de Investigación del Parlamento Europeo, 2020). Debe garantizarse un marco normativo adecuado “en el que se preserven y mejoren los intereses individuales y el bien social” (*Id.*).

### a. [La IA y el Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#)

La IA no se menciona explícitamente en el RGPD, sin embargo, muchas de sus disposiciones son relevantes, e incluso desafiadas, por las nuevas formas de tratamiento de datos personales que permite la IA. Existe una “tensión entre los principios tradicionales de protección de datos - limitación de la finalidad, minimización de los datos, tratamiento especial de los ‘datos sensibles’, limitación de las decisiones automatizadas- y el pleno despliegue del poder de la IA y los macrodatos” (*Id.*). Este último implica la recopilación de cantidades masivas de datos relativos a las personas y a sus relaciones sociales y su tratamiento con fines que no estaban totalmente determinados en el momento de la recopilación. Sin embargo, hay formas de interpretar, aplicar y desarrollar los principios de protección de datos que sean coherentes con

los usos beneficiosos de la IA y los macrodatos (véase el Servicio de Investigación del Parlamento Europeo, 2020).

En relación con esta cuestión, la Comisión pretende “garantizar la claridad jurídica en las aplicaciones basadas en la IA, especialmente en lo que respecta a los datos. Así, la propuesta de reglamento sobre la gobernanza de los datos ayudará a impulsar el intercambio de datos entre sectores y Estados miembros, mientras que el RGPD es un paso importante para generar confianza” (Comisión Europea, 2021).

El 25 de noviembre de 2020, la Comisión Europea publicó una Propuesta de Reglamento sobre la Gobernanza de Datos Europea (la “Ley de Gobernanza de Datos”), que forma parte de un conjunto de medidas relacionadas con la Estrategia Europea de Datos, y que tiene como objetivo convertir a la UE en líder de una sociedad impulsada por los datos (Comisión, 2021). La Ley de Gobernanza de Datos sienta las bases de una nueva forma de gestionar los datos a nivel europeo que respeta los valores y principios de la UE, como la protección de datos, la protección del consumidor y las normas de competencia. El objetivo es mejorar las condiciones y los mecanismos de intercambio de datos en el mercado interior mediante la creación de un marco armonizado para el intercambio de datos, tanto para el acceso como para la reutilización. En particular, el nuevo Reglamento establecerá un marco jurídico común al intervenir en el intercambio de datos en el sector público, en los servicios de intermediación para compartir datos entre empresas y sujetos de datos prestados a cambio de una remuneración, y en el “altruismo de datos”, es decir, la recogida y el tratamiento de datos puestos a disposición con fines altruistas por personas físicas y jurídicas (*Id.*).

Sin embargo, durante el proceso de aprobación del Reglamento, el Consejo Europeo de Protección de Datos (CEPD) y el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) intervinieron sobre la propuesta de la Comisión Europea de una Ley de Gobernanza de Datos, señalando algunas incoherencias con el RGPD (CEPD, 2021), a saber (i) definiciones (por ejemplo, “titular de los datos”, “usuario de los datos”, “intercambio de datos” y “permiso”); (ii) expresiones oscuras (por ejemplo, “consentimiento o permiso de los titulares de los datos”) y (iii) ambigüedades (por ejemplo, el tratamiento de datos personales y de datos no personales, y la ausencia de una referencia clara a las posibles condiciones de reutilización de los datos personales por parte de las entidades públicas) (*Id.*).

### **Próximos Pasos Hacia una Europa Con Capacidad Digital**

Tras el análisis en profundidad de la consulta pública abierta sobre el Libro Blanco de la IA, Ursula von der Leyen anunció, con motivo del evento “Masters of Digital 2021”, que la Comisión publicará su propuesta de regulación de la IA el 21 de abril de 2021. La Presidenta afirmó que la propuesta horizontal (es decir, de aplicación intersectorial) establecería “algunos requisitos para las aplicaciones de IA (inteligencia artificial) de alto riesgo, desde el uso de datos de alta calidad hasta la garantía del control humano. Al mismo tiempo, presentaremos un nuevo plan para promover la excelencia europea en IA”. (Comisión, 2021) En consonancia con lo que ya ha previsto el Parlamento Europeo, la propuesta salvaguardará los valores y derechos fundamentales de la UE, incluida la seguridad de los usuarios, obligando a los sistemas de IA de alto riesgo a cumplir ciertos requisitos obligatorios (Rechtsanwälte, 2020), como garantizar la

existencia de una supervisión humana y una información clara sobre las capacidades y limitaciones de la IA.

Entretanto, con motivo del Día Digital 2021 celebrado el 19 de marzo, los Estados miembros de la UE firmaron tres declaraciones para aunar esfuerzos y recursos con el fin de “promover la conectividad internacional, incentivar el despliegue de tecnologías digitales limpias y mejorar el entorno normativo para las empresas de nueva creación y las de escala” (Comisión, 2021). Estos compromisos tangibles ayudarán a acelerar la transformación ecológica y digital de Europa y contribuirán a la visión y los objetivos de la Década Digital de Europa, presentada por la Comisión el 9 de marzo de 2021, para marcar el rumbo hacia una Europa digitalmente empoderada para 2030 (Comisión, 2021).

### **Conclusión**

Que la IA es ya una parte crucial de nuestra vida cotidiana es un hecho y la regulación está en camino. La pandemia ha demostrado lo fundamentales que han sido las tecnologías y habilidades digitales para mantener la vida económica y social durante la crisis pandémica. La mayoría de las empresas reconocen que la IA es el factor diferenciador clave para una transición exitosa hacia una economía y una sociedad sostenibles post pandemia. (*Id.*) Curtis está aquí para ayudar a las empresas comprometidas o interesadas en la IA a seguir de cerca los próximos movimientos del Parlamento y la Comisión en los próximos meses y a adaptarse eficazmente a una nueva economía basada en el conocimiento y los datos.

## Bibliografia

Comisión Europea (2021). A European approach to Artificial intelligence. Disponibile en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/european-approach-artificial-intelligence>

Comisión Europea (2018). L'intelligenza artificiale per l'Europa - COM(2018) 237 final. - Comunicazione della Commissione al Parlamento europeo , al Consiglio, al Comitato economico e sociale europeo e al Comitato delle Regioni. Disponibile en: <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2018/IT/COM-2018-237-F1-IT-MAIN-PART-1.PDF>

Comisión Europea (2020). Libro bianco sull'intelligenza artificiale - un approccio europeo all'eccellenza e alla fiducia. COM(2020) 65 final. Disponibile en: [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/commission-white-paper-artificial-intelligence-feb2020\\_it.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/commission-white-paper-artificial-intelligence-feb2020_it.pdf)

Comisión Europea (2021). Digital Day 2021: EU countries commit to key digital initiatives for Europe's Digital Decade. Disponibile en: [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP\\_21\\_1186](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_21_1186)

Comisión Europea (2021). Excellence and Trust in AI — Brochure. Disponibile en: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/excellence-and-trust-ai-brochure>

Comisión Europea (2021). La presidente von der Leyen all'evento "Masters of Digital 2021": "Gli anni 2020 possono essere il decennio digitale europeo": Disponibile en: [https://ec.europa.eu/italy/news/20210205\\_la\\_presidente\\_von\\_der\\_Leyen\\_all\\_evento\\_Master\\_of\\_digital\\_2021\\_it](https://ec.europa.eu/italy/news/20210205_la_presidente_von_der_Leyen_all_evento_Master_of_digital_2021_it)

Comisión Europea (2021). A European Strategy for data. Shaping Europe's digital future. Disponibile en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/strategy-data>

Parlamento Europeo (2020). Regolamento sull'intelligenza artificiale: cosa vuole il Parlamento europeo. Disponibile en: <https://www.europarl.europa.eu/news/it/headlines/society/20201015STO89417/regolamento-sull-intelligenza-artificiale-cosa-vuole-il-parlamento-europeo>

Servicio de Investigación del Parlamento Europeo (2020), The impact of the General Data Protection Regulation (GDPR) on artificial intelligence. Disponibile en

[https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document.html?reference=EPRS\\_STU\(2020\)641530](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document.html?reference=EPRS_STU(2020)641530)

Parlamento Europeo (2020). Reglamento sull'intelligenza artificiale: cosa vuole il Parlamento europeo. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/it/headlines/society/20201015STO89417/regolamento-sull-intelligenza-artificiale-cosa-vuole-il-parlamento-europeo>

EDPB. (2021). EDPB-EDPS Joint Opinion 03/2021 on the Proposal for a regulation of the European Parliament and of the Council on European data governance (Data Governance Act). Disponible en: [https://edpb.europa.eu/sites/edpb/files/files/file1/edpb-edps\\_joint\\_opinion\\_dga\\_en.pdf](https://edpb.europa.eu/sites/edpb/files/files/file1/edpb-edps_joint_opinion_dga_en.pdf)

EDPS, E. D. (2021). Artificial Intelligence. Disponible en: [https://edps.europa.eu/data-protection/our-work/subjects/artificial-intelligence\\_en](https://edps.europa.eu/data-protection/our-work/subjects/artificial-intelligence_en)

Rechtsanwälte, Lausen (2020), Regulation of Artificial Intelligence in Europe - What's in the pipeline? Disponible en: <https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=d9f74ab9-139c-49e1-9d82-70de718af80f>

## **Sobre Curtis**

Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle LLP es una firma de abogados líder a nivel internacional. Con sede en Nueva York, Curtis tiene 17 oficinas en Estados Unidos, América Latina, Europa, Oriente Medio y Asia. Curtis representa a una amplia gama de clientes, incluyendo corporaciones multinacionales e instituciones financieras, gobiernos y empresas estatales, administradores de dinero, fondos soberanos, empresas familiares, individuos y empresarios.

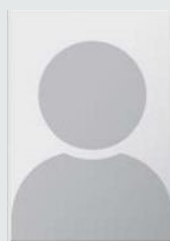
Para mayor información, por favor visite [www.curtis.com](http://www.curtis.com).

*Publicidad para abogados. El material contenido en esta Alerta al Cliente es sólo una revisión general de los temas tratados y no constituye asesoramiento jurídico. Ninguna decisión legal o comercial debe basarse en su contenido/Attorney advertising. The material contained in this Client Alert is only a general review of the subjects covered and does not constitute legal advice. No legal or business decision should be based on its contents.*

**No dude en ponerse en contacto con cualquiera de las personas indicadas a continuación si tiene alguna pregunta sobre este importante acontecimiento:**



**Daniela Della Rosa**  
Socia  
[ddellarosa@curtis.com](mailto:ddellarosa@curtis.com)  
Milan: +39 02 7623 2057



**María H. De La Peña**  
Asociada  
[mdelapena@curtis.com](mailto:mdelapena@curtis.com)  
Buenos Aires: +54 11 5196  
8300